

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN

En uso de las facultades legales, en especial la consagrada en el artículo 868 del Estatuto Tributario, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Tributario en su artículo 868 establece la Unidad de Valor Tributario UVT como la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Que el reajuste se efectuará anualmente en la variación del índice de precios al consumidor para ingresos medios en el periodo comprendido entre el 1° de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este, certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE.

Que, de conformidad con la Metodología General del Índice de Precios al Consumidor – IPC vigente (documento con código: DSO-IPC-MET-001, Versión 7, de fecha 26 de diciembre de 2019, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE), el IPC de hogares de ingresos medios (con resultados hasta diciembre de 2018), es enlazable con los resultados del IPC para los hogares de ingresos de clase media, a partir de enero de 2019.

Que, de acuerdo con el Oficio 20231510081531 del 13 de octubre de 2023, suscrito por el Coordinador (e) GIT Información y Servicio al Ciudadano de la Dirección de Difusión y Cultura Estadística (DICE) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la variación acumulada del índice de precios al consumidor para “clase media” en el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2023 y el 1° de octubre de 2022, fue de 10,97%.

Que el Subdirector de Estudios Económicos de la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica, mediante oficio número 100152176-00814 del 18 de octubre de 2023, certificó el cálculo del valor actualizado de la Unidad de Valor Tributario – UVT para el año 2024, en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (\$47.065).

Que por lo anterior se hace necesario establecer mediante la presente Resolución, el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT, que regirá para el año 2024.

Que el proyecto de resolución fue publicado en el sitio web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, dando cumplimiento al artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el numeral 1. del artículo 32 de la Resolución 000091 del 3 de septiembre de 2021, con el objeto de recibir comentarios sobre el contenido, previamente a su expedición.

Continuación de la Resolución “Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2024”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (\$47.065) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2024.

Artículo 2. Conversión de las cifras y valores expresados en UVT en valores absolutos. Para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, de que trata el artículo 868-1 del Estatuto Tributario, debe multiplicarse el número de las Unidades de Valor Tributario - UVT por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario.

Artículo 3. Publicación. Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director General

Proyectó:	Ma. del Rosario Natalia Guzmán R.	- Gestor II de Estudios Económicos.
Revisó:	David Gustavo Suárez Castellanos	- Subdirector de Estudios Económicos
	Guillermo Alberto Sinisterra Paz	- Director de Gestión Estratégica y de Analítica.
	Luis Adelmo Plaza Guamanga	- Asesor despacho Dirección de Gestión Jurídica.
		- Despacho Dirección General.
Aprobó:	Gustavo Alfredo Peralta Figueredo	- Director de Gestión Jurídica.

DIAN	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

Dirección de Gestión que promueve el proyecto	Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica
Fecha (dd/mm/aa):	18 de octubre de 2023.
Proyecto de Resolución:	Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2024.

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La Unidad de Valor Tributario – UVT, es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, lo cual justifica la expedición anual de la resolución por la cual se fija el valor de dicha Unidad para el año siguiente, en los términos de los incisos segundo y tercero del artículo 868 del Estatuto Tributario, que establecen la manera en que debe reajustarse, así:

El valor de la unidad de valor tributario se reajustará anualmente en la variación del índice de precios al consumidor para ingresos medios, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el período comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

De acuerdo con lo previsto en el presente artículo, el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará mediante Resolución antes del primero (1) de enero de cada año, el valor de la UVT aplicable para el año gravable siguiente. Si no lo publicare oportunamente, el contribuyente aplicará el aumento autorizado.

De acuerdo con lo anterior, es necesaria la expedición de la resolución por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2024, una vez conocida la variación del índice de precios al consumidor para ingresos medios (hoy ingresos de clase media) en el período comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al gravable (2023) y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este (2022), certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Es un acto administrativo de carácter general externo.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 868 del Estatuto Tributario, corresponde al Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicar mediante resolución, antes del primero (1) de enero de cada año, el valor de la UVT aplicable para el año gravable siguiente.

DIAN	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada:

El Artículo 868 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 50 de la Ley 1111 de 2006, se encuentra vigente.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas:

No aplica.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción), cuando sea del caso.

No aplica.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales:

Ninguna.

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

No aplica.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No aplica.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

El proyecto normativo propuesto no genera algún tipo de impacto ambiental, toda vez que su implementación no da lugar a afectaciones sobre este particular.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

No aplica.

8. SEGURIDAD JURÍDICA

Mediante Resolución 001264 del 18 de noviembre de 2022, se fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2023, cuyas disposiciones permanecen vigentes.

9. EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTOS EN EL DECRETO 1081 DE 2015

Si X NO

10. CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE RELEVANTE O DE IMPORTANCIA PARA LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN

DIAN	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

11. Publicidad.

El proyecto será publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por el término de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente a la publicación (Numeral 2. del Artículo 32 de la Resolución DIAN 000091 del 3 de septiembre de 2021).

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	(Marque con una x) SI ___ NO ___ NA <u>X</u>
Certificación de publicación (De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición:	(Marque con una x) SI ___ NO ___ NA ___
Concepto(s) de otras entidades (Si se requiere de conformidad con alguna normativa especial)	(Marque con una x) SI ___ NO <u>X</u> NA ___
Informe de observaciones y respuestas	(Marque con una x) SI ___ NO ___ NA ___
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	(Marque con una x) SI ___ NO ___ NA <u>X</u>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	(Marque con una x) SI ___ NO ___ NA <u>X</u>
Visto bueno de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (En caso de que el proyecto implique desarrollos tecnológicos o impacte los existentes)	(Marque con una x) SI ___ NO ___ NA <u>X</u>
Visto bueno de la Dirección de Gestión Corporativa	(Marque con una x) SI ___ NO ___ NA <u>X</u>
Visto bueno del jefe de la Oficina de Seguridad de la Información	(Marque con una x) SI ___ NO ___ NA ___
Otros anexos:	
1. Oficio 20231510081531 del 13 de octubre de 2023, suscrito por el Coordinador (e) GIT Información y Servicio al Ciudadano de la Dirección de Difusión y Cultura Estadística (DICE) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, mediante el cual certifica la variación acumulada del índice de precios al consumidor para “clase media” en el periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2023 y el 1º de octubre de 2022. 2. Oficio número 100152176-00814 del 18 de octubre de 2023, suscrito por el Subdirector de Estudios Económicos de la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica, mediante el cual	

DIAN	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

certifica el cálculo del valor actualizado de la Unidad de Valor Tributario – UVT para el año 2024.	
---	--

Aprobó:

Control de Cambios del Formato:

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	20/01/2015	09/05/2019	Versión 1	Publica reservada
2	10/05/2019	19/10/2021	Versión 2 de la modernización del SGCCI, que reemplaza lo establecido en la versión 1.	Publica reservada
3	20/10/2021	02/10/2022	Versión 3 de la modernización del SGCCI, que reemplaza lo establecido en la versión 2.	Publica reservada
4	03/10/2022		Versión 4 de la modernización del SGCCI, que reemplaza lo establecido en la versión 3. Ajuste a las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las establecidas al interior de la UAE DIAN.	Publica reservada

Elaboró:	Ciro Andrés Benavides Corredor Darío Morales Ruiz Ajustó Metodológicamente	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Elaboró:	Tomas Jaramillo Quintero	Gestor III	Dirección de Gestión Jurídica
Revisó:	Nicolás Bernal Abella	Subdirector	Subdirección de Normativa y Doctrina
Aprobó:	Diana Astrid Chaparro Manosalva	Directora (A)	Dirección de Gestión Jurídica